



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA  
**ALCALDÍA**

EXP	0528274
DOC.	1455859

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0345-2021/MPH-H.**

Huacho, 08 de Setiembre del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.**

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su artículo 194° por la Ley N° 30305, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia de aprobar su organización interna;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2021, el despacho de alcaldía resolvió ENCARGAR a la Abog. LILIANA FUENTES RIVERA VEGA, las funciones del EJECUTOR COACTIVO, y la Subgerencia de Ejecución Coactiva, dependiente de la Gerencia de Administración Tributaria de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, por el periodo que establece la norma para sus efectos.

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - DECRETO SUPREMO N° 075-2008-PCM, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos Designados por Resolución, que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia", y.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas en el artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDA, la ENCARGATURA de la Abog. LILIANA FUENTES RIVERA VEGA en las funciones de EJECUTOR COACTIVO y responsable de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, a partir de la fecha, de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
  
HUGO ECHEGARAY VIRU  
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.  
INTERESADA  
GM/GAF/GATYR/OGTH  
Archivo